**INFORME DE PREDIAGNÓSTICO**

|  |  |
| --- | --- |
| *Número de Expediente* | **25/2021/D028-PREDI** |
| *Sector* | **Salud** |
| *Tipo de Entidad* | Departamento |
| *Entidad* | Departamento de Vaupés |

**I. ANTECEDENTES**

El Decreto 028 de 2008 fijó los objetivos de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realice con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones; los sectores sobre los cuales recae su ejercicio; el contenido de cada una de las actividades que la integran; así como sus responsables institucionales, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios financiados con cargo a tales recursos.

En ese sentido, en aplicación de la Estrategia, en 2021 se recibió del Ministerio de Salud y Protección Social un informe de monitoreo de la vigencia 2020, indicando para el Departamento un alto riesgo en el Sector Salud respecto al componente de Salud Pública, y riesgo medio en el componente de Fondo Local de Salud. Con relación al componente de Salud Pública, el alto riesgo se fundamenta en: i) los bajos resultados en Cobertura de vacunación con 3 dosis de Pentavalente 2020, ii) baja Cobertura de vacunación con Triple Viral 2020, iii) baja Cobertura de Vacunación antirrábica 2020, y iv) el riesgo alto asociado a la Tasa Mortalidad asociada Desnutrición en niños menores de cinco años 2019. Respecto al componente de Fondo Local de Salud, el riesgo Medio se fundamenta en: i) una baja Ejecución Cuenta Maestra De Prestación De Servicios - Resolución 1128 De 2013, ii) baja Ejecución Cuenta Maestra De Salud Pública - Resolución 1128 De 2013, iii) baja ejecución del Fondo Local de Salud 2020, iv) inconsistencias en la coincidencia de la Cartera en el marco de la circular 030 de 2013, y v) un bajo % de Avance de la Auditoría de Cuentas por Concepto de Servicios de Urgencias a la Población Migrante a 30 de noviembre de 2020.

En consecuencia, conforme a lo definido en el Acto Legislativo 04 de 2007 y el mencionado Decreto 028 de 2008, reglamentado por el Decreto 1068 de 2015, siendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el responsable de llevar a cabo la coordinación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, la Dirección General de Apoyo Fiscal solicitó información a la Entidad Territorial mediante oficio con radicado 2-2021-044315 del 30 de agosto de 2021, con el fin de establecer si existen posibles situaciones riesgo en la prestación del servicio que sugieran la realización de un reconocimiento institucional para su validación. Los resultados se presentan a continuación.

Finalmente, es preciso indicar que para la elaboración del presente informe se dispuso de información institucional completa aportada por las autoridades departamentales y sectoriales, así como fuentes de información consistentes en documentos o publicaciones de carácter oficial, disposiciones normativas y publicaciones particulares, cada una de las cuales es citada cuando ello es requerido.

**II. CARACTERIZACIÓN**

1. **Infografía**



1. **Contexto Regional**

El Departamento de Vaupés se ubica en el sureste de Colombia en la región selvática del Amazonas, Limita con Brasil al este, con el Departamento del Amazonas al sur, con el Departamento de Caquetá al oeste y al norte con los Departamentos de Guaviare y Guainía. Con un área total de 54,135 Km2. Cuenta con 3 municipios; Mitú, Carurú y Taraira de los cuales el Municipio de Mitú es su capital, 3 corregimientos departamentales, Pacoa, Papunaua y Yavaraté; 2 corregimientos municipales, Acaricuara y Villafátima. Además, cuenta con 6 resguardos indígenas.

Según el Departamento Nacional de Estadística-DANE la población total del Departamento es de 45.748 habitantes. La cual está conformada principalmente por población étnica, en un 75,46% de población indígena, Población negra, mulata o afrocolombiana en 0.66%, población raizal 0.02% y población palenquera en 0.02% para un total de 76,17%. Ahora bien, las actividades económicas del Departamento son principalmente la agricultura, la caza de animales silvestres, la pesca, minería artesanal y ganadería.

Diagrama

Descripción generada automáticamente

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

El Departamento está representado para el periodo 2020-2023 por el Gobernador Eliecer Pérez Galvis, quien está a cargo de la ejecución de $551.162 millones según el plan financiero proyectado para el cuatrienio.

1. **Red pública de prestadores**

El Departamento del Vaupés, presentó una propuesta de reorganización, rediseño y modernización de la red pública de prestadores del servicio de salud del Departamento ante el Ministerio de Salud y Protección Social, siendo viabilizada e informada a este Ministerio el 27 de noviembre de 2013, mediante la comunicación No. 1-2013-085184. Según la propuesta viabilizada, la red pública hospitalaria la conforma una (1) Empresa Social del Estado - ESE, de carácter departamental, del segundo nivel de atención. Actualmente la ESE no adopta un programa de saneamiento fiscal y financiero.

**RED PÚBLICA DE PRESTADORES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARÁCTER** | **NIVEL 1** | **NIVEL 2** | **NIVEL 3** | **TOTAL** |
| DEPARTAMENTAL |  | 1 |  |  |
| MUNICIPAL |  |  |  |  |
| NACIONAL |  |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |  |

**Fuente**: MSPS-REPS

La categorización de riesgo aplicada entre los periodos 2012 – 2019 por el Ministerio de Salud y Protección Social a la ESE del Departamento presenta el siguiente comportamiento:

**Fuente:** MSPS Resoluciones categorización de riesgo 2012-2019

Los resultados financieros arrojados al cierre de la vigencia 2020 por la red pública prestadora de servicios de salud presentan el siguiente escenario:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Cifras en Millones de $ |  |  |  |  |
| **CONCEPTO** | **Nivel I** | **Nivel II** | **Nivel III** | **Total** |
| **1. Ingresos** |  | $19.223 |  | $19.223 |
| **2. Gastos** |  | $19.025 |  | $19.025 |
| **3. Resultado (1-2)** |  | $198 |  | $198 |
| **4. Pasivos** |  | $1.275 |  | $1.275 |
| **5. Cartera** |  | $9.636 |  | $9.636 |
| **Fuente:** Sistema de Información de Hospitales - SIHO. Corte Dic. 2020. | | | | |

A corte junio de 2021 la red pública recaudó $10.044 millones, generó compromisos por $7.295 millones, mostrando una tendencia superavitaria ($2.749 millones). Los pasivos alcanzaron los $4.577 millones, mostrando un incremento del 259% con relación a los evidenciados al cierre de la vigencia 2020; mientras que la cartera total ascendió a $11.986 millones, monto superior en un 24% respecto a la cartera evidenciada al cierre de la vigencia anterior.

1. **Planeación en Salud**

El Plan de Desarrollo del Departamento de Vaupés para las vigencias 2020-2023 se denominó “Juntos Podemos” y fue presentado por el Gobernador Eliecer Pérez Galvis. Este plan se pretende desarrollar por medio de 4 ejes los cuales son: Eje 1 Equidad Social e Igualdad en el Vaupés que se ejecutará a partir de los 17 programas, Eje 2 Económico Competitividad y Desarrollo que contiene 6 programas, Eje 3 Ambiental y Sostenible que contiene 2 programas y el eje institucional que se desarrollara a partir de los 3 programas que lo conforman.

En el marco del Eje 1 se encuentran los programas que se desarrollarán en el Plan Territorial de Salud “Juntos Podemos Promover la Salud y el Bienestar con Equidad” los cuales son: “Juntos Aumentamos el Aseguramiento en Salud”, “Juntos por una mejor Salud Publica. Dimensiones prioritarias y gestión diferencial y “Juntos por una mejor salud pública. Prestación de Servicios” El Plan Plurianual del Plan de Desarrollo estimó un total de $73.598 millones para la implementación del Plan Territorial en Salud.

*Cifras en Millones de pesos $*

| **Plan Plurianual de inversiones 2020-2023** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programas Plan de desarrollo** | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** |
| Juntos Aumentamos el Aseguramiento en Salud | $4.195 | $4.446 | $4.731 | $5.041 |
| Juntos por una mejor Salud Publica. Dimensiones Prioritarias y Gestión Diferencial | $4.173 | $4.423 | $4.732 | $5.079 |
| Juntos por una mejor salud pública. Prestación del Servicio | $8.339 | $8.837 | $9.455 | $10.148 |
| **Total** | $16.707 | $17.706 | $18.918 | $20.268 |
| **Total, Cuatrienio** | $73.598 | | | |

Fuente: Elaboración Propia a partir de Plan Territorial en Salud – Departamento de Vaupés

1. **Situación Fiscal y Financiera Departamental[[1]](#footnote-1)**

El Departamento de Vaupés en la vigencia 2020 mostró que, *“Los recaudos efectivos de la vigencia con recursos (excluyendo SGR) resultaron mayores a los compromisos de gasto financiados con dichas fuentes en $28.187 millones, por lo tanto, constituyen un superávit fiscal para la vigencia. Teniendo en cuenta que el departamento adicionó recursos del balance por $30.331 millones; el cierre presupuestal de 2020 fue superavitario en $58.518 millones. Esta situación evidencia que el departamento sigue presentando dificultades para ejecutar los recursos disponibles en la vigencia fiscal.”*

Se identifica como fortaleza fiscal que, *“[…] Producto de la crisis de pandemia del COVID19, las medidas que el departamento implementó con el objetivo de conjurar la crisis proveniente del Covid-19 a la luz del Decreto 461 de 2020, se concentraron en traslados presupuestales para atender a la población Vulnerable […]”.*

El riesgo principal se concentra en que, *“[…] El departamento en 2020 reflejó dependencia de las transferencias del Sistema General de Participaciones en (45%), ingresos de capital, esencialmente los provenientes de recursos del balance (23%), otras transferencias (24%), e ingresos propios (8%); situación que refleja y baja autonomía fiscal para inversión con recursos propios […]”*

De acuerdo con Ranking de Desempeño fiscal (DNP) que define la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional para la vigencia 2019, el Departamento de Vaupés ocupa el puesto 30 como resultado de un Indicador de Desempeño Fiscal de 49,29.

**III. PROBLEMÁTICA**

A continuación, se presenta la evaluación al sector salud desde al ámbito del Fondo Local de Salud y su desarrollo individual por componentes (incluido un análisis jurídico), identificando según corresponda, problemáticas asociadas.

**1. Fondo Local de Salud – FLS**

* 1. **Evaluación Presupuestal 2020 y a corte junio de 2021**

La Entidad Territorial aportó el acto administrativo (Ordenanza Nro. 010 del 2019) por medio del cual se constituyó el Fondo Local de Salud, el cual se encuentra ajustado a la normatividad vigente en materia presupuestal, contable y de tesorería. De igual forma la Entidad Territorial aportó 2 Otrosí a los convenios suscritos con las Entidades Bancarias, Banco Agrario y Banco Bogotá, frente a los cuales no es posible establecer si las condiciones de operación de los recursos cumplen con las disposiciones normativas vigentes, como el pago de intereses a una tasa comercialmente, la excepción a del Gravamen a Movimientos Financieros y sólo admitir trasferencias electrónicas.

De otro lado, la Entidad Territorial no aportó la información solicitada relacionada con el Acto Administrativo de Liquidación del Presupuesto, Vigencia anterior y actual. (2020 y 2021) y el Acto Administrativo de incorporación de los recursos del Balance Actos administrativos de constitución de reservas y cuentas por pagar, impidiendo profundizar el análisis. Por lo anterior, en el marco del reconocimiento institucional que se efectué se requerirá nuevamente dicha información con el propósito de complementar el análisis y efectuar las validaciones a que haya lugar.

* + 1. **Ingresos**

De acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos del FLS presentada por la Entidad en el FUT al cierre 2020 y corte junio de 2021, los resultados son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cifras en Millones de $ |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CONCEPTO** | **Presupuesto** | | **Presupuesto Definitivo** | | **Recaudo** | | **% Ejecución** | |
| **Inicial** | |
| **2020** | **junio** | **2020** | **junio** | **2020** | **junio** | **2020** | **junio** |
| **2021** | **2021** | **2021** | **2021** |
| **Ingresos Corrientes Salud** | $18.193 | $19.768 | $24.047 | $27.086 | $23.454 | $12.537 | 98% | 46% |
| **Tributarios** | $1.129 | $1.777 | $1.761 | $1.824 | $2.358 | $1.117 | 134% | 61% |
| **No Tributarios** | $17.063 | $17.992 | $22.286 | $25.262 | $21.096 | $11.420 | 95% | 45% |
| SGP - Régimen Subsidiado | $1.509 | $1.846 | $1.758 | $1.691 | $1.758 | $855 | 100% | 51% |
| SGP - Prestación de servicios CSF | $6.538 | $6.280 | $8.339 | $8.993 | $8.339 | $4.480 | 100% | 50% |
| SGP - Prestación de servicios SSF | $371 |  | $- | $- | $- | 0 | 0 | 0% |
| SGP - Salud Pública | $4.119 | $4.962 | $6.979 | $9.488 | $6.979 | $4.809 | 100% | 51% |
| Otras Transferencias Nación | $4.501 | $4.863 | $5.183 | $5.049 | $3.990 | $1.256 | 77% | 25% |
| Otros ingresos | $25 | $41 | $28 | $41 | $30 | $20 | 106% | 49% |
| **Ingresos de capital** | $- |  | $13.731 | $20.000 | $13.733 | $20.063 | 100% | 100% |
| **Total Ingresos FLS 2020** | $18.193 | $19.768 | $37.778 | $47.086 | $37.187 | $32.599 | 98% | 69% |
| Fuente: FUT |  |  |  |  |  |  |  |  |

De acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos reportada por la Entidad en el FUT, al cierre de la vigencia 2020 se presupuestaron ingresos totales en el Sector Salud por $37.778 millones, reportando un recaudo por $37.187 millones para financiar los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios, Salud Pública y Otros Gastos en Salud, mostrando un porcentaje de ejecución del 98%. Respecto al total recaudado el 63% correspondió a Ingresos Corrientes y el 37% ($13.733 millones) a recursos de Capital.

Del total de ingresos corrientes recaudados ($23.454 millones), los ingresos tributarios tuvieron una participación del 10% ($2.358 millones) y los no tributarios una participación del 90% ($21.096 millones); respecto a estos últimos, las transferencias para inversión del nivel nacional tuvieron una participación del 99,2% ($20.935 millones) ,los recursos de transferencias de libre destinación 0,7% ($130millones) y Tasas y derechos 0.1% ($30 millones); en cuanto a las Transferencias del nivel nacional, los recursos del Sistema General de Participaciones representaron un 82% ($17.075 millones), los recursos de Coljuegos 3% ($666 millones), FOSYGA operación corriente régimen Subsidiado 7% ($1480) y Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión-Salud 8% ($1.714 millones). En el caso del Sistema General de Participaciones, el 41% ($6.979 millones) correspondió a Salud Pública, 49% ($8.339 millones) a Prestación de Servicios y 10% ($1.758 millones) a Régimen Subsidiado.

Del total de recursos de Capital ($13.733 millones) el 96% ($13.185 millones) corresponde a recursos del balance de la vigencia anterior y el 4% ($548 millones) a rendimientos financieros.

Al corte junio de 2021, el presupuesto inicial fue de $19.768 millones y el definitivo de $47.086 millones. El total de ingresos recaudados fue de $32.599, lo cual representa una ejecución del 69%. Respecto al total recaudado, el 38% correspondió a Ingresos Corrientes y el 62% ($20.063 millones) a Ingresos de Capital.

Del total de ingresos corrientes recaudados ($12.537 millones), los ingresos tributarios tuvieron una participación del 9% ($1.117 millones) y los no tributarios una participación del 91% ($11.420 millones); respecto a estos últimos, las transferencias para inversión del nivel nacional tuvieron una participación del 99.7% ($11.380 millones), los recursos de Tasas y Derechos 0.2% ($20 millones) y transferencias de libre inversión 0.1% ($19 millones); en cuanto a las Transferencias del nivel nacional, los recursos del Sistema General de Participaciones representaron un 89% ($10.144 millones) y a Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión-Salud en 11% ($1.256 millones). En el caso del Sistema General de Participaciones, 47% ($4.809 millones) correspondió a Salud Pública, 44% ($4.480 millones) a Prestación de Servicios y 8% ($855 millones) a Régimen Subsidiado.

Del total de recursos de Capital ($20.063 millones) el 97% ($19.361 millones) corresponde a recursos del balance de la vigencia anterior y el 3% ($702 millones) a rendimientos financieros.

Verificada la información reportada a través del Formulario Único Territorial – FUT frente a la información reportada en las ejecuciones presupuestales remitidas por la ET se identifica consistencia en el reporte de los ingresos*.* De igual forma, se identifica que fueron apropiados la totalidad de los recursos que fueron transferidos por el SGP a cada componente*.*

* + 1. **Gastos**

En cuanto a la ejecución presupuestal de gastos del FLS presentada por la Entidad en el FUT al cierre 2020 y corte junio de 2021, los resultados son los siguientes:



Al cierre de la vigencia 2020, se apropiaron recursos por $37.778 millones, se generaron compromisos por $18.645 millones, sobre los cuales se efectuaron obligaciones por $14.610 millones y se efectuaron pagos por $14.215 millones, demostrando una ejecución del 48%. Del total de compromisos registrados, el 24% ($4.445 millones) correspondió a la cofinanciación del régimen subsidiado, el 33% ($6.107millones) al componente de Prestación de Servicios, el 25% ($4.619 millones) a las acciones de Salud Pública, y el 17% ($3.070 millones) a otros gastos en salud.

Frente al componente de prestación de servicios, el 99% ($6.021millones) se orientó a financiar la prestación de servicios de la población pobre no asegurada, de los cuales el 66% corresponden a servicios contratados con Empresas Sociales del Estado, el 2% a recursos orientados a financiar la atención de urgencias (sin contrato) en los diferentes niveles de complejidad, el 30% Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas, el 2% Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas y el 1% ($86 millones) a financiar eventos no incluidos en el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado. En atención a lo dispuesto por la Ley 1955 de 2019, la ejecución de recursos del componente de prestación de servicios será objeto de verificación dada la orientación hacia el aseguramiento universal y la eliminación de la asignación de recursos del SGP para este fin.

Con respecto al componente de salud pública, se presupuestaron recursos por $10.056 millones, de los cuales se comprometieron $4.619 millones, se efectuaron obligaciones por $3.965 millones y se realizaron pagos por $3.681 millones, mostrando una ejecución de 46%. Se orientaron compromisos para el financiamiento de las 9 dimensiones, siendo la correspondiente a Gestión de la Salud Pública la que mayor participación (70%) mostró, seguida de Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles la cual representó un 20%.

Frente a la cofinanciación del régimen subsidiado en la vigencia 2020, se identifica que el Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de enero estimó recursos para el Departamento de Vaupés por concepto de esfuerzo propio por valor de $667 millones, monto que fue modificado en el mes de octubre evidenciando un total de $1.078 millones. Efectuada la verificación de la matriz de ejecución del MSPS y la ejecución presupuestal remitida por la Entidad Territorial se evidencia un valor ejecutado de $1.207 millones, mostrando una diferencia en relación con el techo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicha situación será verificada en el reconocimiento Institucional.

Al corte junio de 2021, se apropiaron recursos por $47.086 millones, se generaron compromisos por $18.645 millones, sobre los cuales se efectuaron obligaciones por $9.971 millones y se efectuaron pagos por $9.864 millones, demostrando una ejecución del 40%. Del total de compromisos registrados, el 17% ($3.090 millones) correspondió a la cofinanciación del régimen subsidiado, el 30% ($5.669 millones) al componente de Prestación de Servicios, el 48% ($8.900 millones) a las acciones de Salud Pública y el 5% ($983 millones) a otros gastos en salud.

Verificada la información reportada a través del Formulario Único Territorial – FUT frente a la información reportada en las ejecuciones presupuestales remitidas por la ET se identifican inconsistencias entre los valores registrados relacionados con las apropiaciones definitiva en la subcuenta de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Otros Gastos en Salud.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cifras: En millones de $ |  |  |  |  |  |  |
| **Diferencia entre el reporte FUT y Ejecución de Gastos Remitida por la Entidad 2020** | | | | | | |
| **Concepto** | **FUT-Presupuesto Definitivo** | **FUT-Compromisos** | **EJEC-PD-ET** | **EJEC-Com-ET** | **Diferencia** | |
| Régimen Subsidiado | $4.608 | $4.446 | $5.343 | $4.446 | -$735 | $0 |
| Prestación de servicios | $18.010 | $6.108 | $18.370 | $6.108 | -$361 | $0 |
| Salud Pública | $10.057 | $4.619 | $10.057 | $4.619 | $0 | $0 |
| Otros gastos en salud | $5.104 | $3.070 | $4.008 | $3.070 | $1.096 | $0 |
| **Total Gastos FLS** | $37.778 | $18.243 | $37.778 | $18.243 | $0 | $0 |
| Fuente: Elaboración Propia a partir de FUT-Ejecución FLS e Información Remitida por la ET | | | | | | |

* + 1. **Cierre Fiscal y de Tesorería**

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2020 mostró lo siguiente:

| (En millones de pesos) | |
| --- | --- |
| **Concepto** | **valor** |
|  |
| 1. Ingresos (Recaudados) | $37.187 |  |
| 2. Gastos (Comprometidos) | $18.243 |  |
| 3. Gastos (Obligados) | $14.610 |  |
| 4. Pagos | $14.215 |  |
| Déficit o superávit (1) - (2) | $18.944 |  |
| Reservas (2) - (3) | $3.633 |  |
| Cuentas por pagar (3) - (4) | $395 |  |
| Saldo en Caja y Bancos (1) - (4) | $22.972 |  |

Fuente: Ejecución Presupuestal FLS- reportada a través del CHIP. Corte diciembre 2020

En resumen, la Entidad para el sector salud durante la vigencia 2020 recaudó ingresos por $37.187millones, comprometió $18.243 millones, generó obligaciones por $14.610 millones y efectuó pagos por $14.215 millones, generando así un superávit de $18.944 millones, debiendo entonces constituir reservas presupuestales por $3.633 millones y cuentas por pagar por $395 millones. No obstante, lo anterior no es posible efectuar la verificación respectiva de estos resultados con los actos administrativos respectivos debido a que la Entidad no remitió dicha información.

Por otra parte, con relación con la ejecución de reservas constituidas al cierre de la vigencia 2019 ($3.633 millones) de acuerdo con la información entregada por el Departamento, al finalizar la vigencia 2020 se registraron pagos por $187 millones, correspondiente al 5%. De otro lado, la Entidad no aportó la ejecución de cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2019.

No obstante, la ejecución de cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2020 mostró una ejecución del 100%. Sin embargo, la información presentada por la Entidad territorial respecto de la ejecución de reservas no permite validar su consistencia frente a lo identificado en el cierre presupuestal.

La Entidad fue requerida con la relación de vigencias expiradas en el Sector Salud, el estado de éstas y las acciones a desarrollar, sin embargo, no fue aportada la documentación para su análisis.

Respecto a la constitución de reservas presupuestales, cabe precisar que las mismas deben constituirse de manera excepcional ante la ocurrencia de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los recursos dentro de la vigencia, por lo cual, dicha circunstancia será objeto de verificación para poder establecer si su causa estaría relacionada a debilidades en los procesos de planeación financiera o contractual.

De otro lado, según el reporte del formato FUT\_ Tesorería\_ Fondo \_ Salud al cierre de la vigencia 2020, la Entidad Territorial contaba con saldos en las cuentas maestras de salud y otras cuentas de $31.568, como se evidencia en la siguiente tabla:

Cifras: en Millones de $

| Componente | Saldo ($) |
| --- | --- |
| Régimen subsidiado | $941 | |
| Prestación de Servicios | $21.758 | |
| Salud Pública | $8.801 | |
| Otros gastos en salud funcionamiento | $12 | |
| Otros Gastos En Salud Inversión | $56 | |

Fuente: elaboración propia a partir de FUT-Tesorería FLS

Lo anterior es consistente con el cierre de tesorería del Fondo Local de Salud suministrado por la Entidad Territorial. No obstante, se resalta el comportamiento identificado en la subcuenta de Otros Gastos en Salud Funcionamiento que evidencia un déficit de $150 millones, situación que será objeto de validación en el marco del reconocimiento institucional que se realice.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Cifras: en Millones de ($) |  |  |  |
| **Componente** | **Saldo ($) FUT** | **Saldo ($) información Remitida por la ET** | **superávit /Déficit Remitido por la ET** |
| Régimen subsidiado | $940 | $940 | Superávit |
| Prestación de Servicios | $21.758 | $21.758 | Superávit |
| Salud Pública | $8.801 | $8.801 | Superávit |
| Otros gastos en salud funcionamiento | $13 | $13 | Déficit ($150 millones) |
| Otros Gastos En Salud Inversión | $56 | $56 | Superávit |
| Fuente: elaboración propia a partir de FUT-Tesorería FLS e información Remitida por la ET | | | |

Verificadas las conciliaciones bancarias remitidas por la Entidad Territorial con corte a diciembre 2020 se identifica su coherencia en relación con los saldos referidos en los estados de tesorería. No obstante, debe resaltarse que en la cuenta maestra de Salud Pública fueron evidenciados cheques por cobrar, conducta contraria a lo dispuesto en la normatividad vigente, ya que todos los movimientos que se efectúen desde las cuentas maestras deben realizarse por transferencia electrónica, situación que, en todo caso, será validada en el marco del reconocimiento institucional.

Con fundamento en el reporte de tesorería aportado por la ET se identifica que la administración de los recursos del Fondo Local de Salud se lleva a cabo en las 4 cuentas maestras permitidas (Cuenta Maestra Oferta, Salud Publica, Régimen Subsidiado y Otros Gastos en Salud) la cuenta de otros gastos-funcionamiento, la cuenta del fondo de estupefacientes y 8 cuentas recaudadoras adicionales. Frente a esta últimas debe destacarse que evidencian saldos de $2.244 millones, situación que a la luz de lo dispuesto por el artículo 7 de la Resolución 4204 de 2008 deberá ser objeto de verificación, toda vez que los mismos deben ser trasladados de acuerdo con su destinación, a la cuenta correspondiente.

Se identifica además una diferencia de $483 millones entre el valor del saldo en cuentas maestras reportado en el FUT en la categoría Tesorería Fondo Salud el cual asciende a $31.568 millones, y el valor reportado por la Entidad Territorial en el cierre de tesorería a 31 de diciembre de 2020 el cual fue de $31.085 millones, situación a verificarse en la etapa de reconocimiento institucional que se realice.

* 1. **Análisis contable**

De acuerdo con el balance general a 31 de diciembre de 2020, el activo ascendió a $56.663 millones, el pasivo a $5.292 millones y el patrimonio a $45.477 millones. En relación con el Pasivo cabe señalar que, aunque la Entidad Territorial reportó a la Dirección General de Apoyo Fiscal una deuda por concepto de prestación de servicios que al cierre de la vigencia de 2020 ascendía a $1.653 millones, lo anterior no se ve reflejado en las cuentas del pasivo del Balance General, situación que será tenida en cuenta en el marco del reconocimiento institucional que se realice.

De otro lado, el estado de resultados mostró ingresos que ascendieron a $13.752 millones, gastos por $7.858 millones, evidenciando un excedente del ejercicio de $5.893 millones.

En todo caso, en el marco del reconocimiento institucional se verificará el manejo contable del FLS como una cuenta especial e independiente dentro del sistema que para los fines tenga previsto la Entidad Territorial y la parametrización del sistema contable con la facturación derivada de prestación de servicios.

1. **Régimen Subsidiado**

El Departamento es responsable de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción. Frente al aseguramiento, le corresponde al vigilar y controlar el aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993, así como cofinanciar la prestación de servicios a la población pobre afiliada al régimen subsidiado.

En cumplimiento del artículo 2.3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016, la Entidad territorial debe emitir un acto administrativo en los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto. No obstante, la Entidad Territorial no aportó los actos administrativos correspondientes impidiendo validar el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos referidos y el monto de recursos que ha previsto el Ministerio de Salud y Protección Social para la financiación y cofinanciación del aseguramiento en el territorio.

Ahora bien, de acuerdo con la Matriz de Continuidad del MSPS de la vigencia 2020, el monto ejecutado de cofinanciación con recursos de esfuerzo propio se estimó en $662 millones de los cuales el 100% constituye Recursos SSF y con base en la ejecución presupuestal de gastos a cierre de 2020 de la Entidad Territorial, se comprometieron por este mismo concepto $1.207 millones de los cuales se pagó el 100%. Dicha diferencia será objeto de análisis en el marco del reconocimiento institucional. Así mismo, con corte a junio de la vigencia 2021 se evidencia que la entidad territorial ha comprometido y pagado $983 millones por concepto de esfuerzo propio, valor que corresponde al 74% respecto al monto estimado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De otro lado, la Entidad Territorial aporta 17 actos administrativos para la vigencia 2020, de los cuales 16 corresponden al mes de septiembre y 1 al mes de octubre, donde se evidencian los giros a las EPS y Municipios de su jurisdicción, situación que en todo caso contraviene lo previsto en el artículo 2.3.2.2.9 del Decreto 780 de 2016 respecto al plazo establecido para el giro de los recursos de esfuerzo propio a las EPS y a los municipios para la financiación del Régimen Subsidiado.

De otro lado, frente a seguimiento y control al Régimen Subsidiado el Departamento remitió dos informes ejecutivos donde detalla las auditorías realizadas a las EPS que operan en el territorio; Nueva EPS es la cual es la única que opera en todo el Departamento de Vaupés, en tanto que Medimás EPS y EPSI MALLAMAS concentran su operación únicamente en el municipio de Mitú. Los hallazgos encontrados por el Departamento son:

La NUEVA EPS:

1. No cumple con las coberturas de vacunación de influenza por encima de 95% de su población afiliada en riesgo respiratorio Agudo Grave-IRAG, debido a que no soportó base de datos o listado de prevalencia de su población afiliada a régimen contributivo y régimen subsidiado de IRAG vacunado en segundo semestre de la vigencia 2020.
2. La EPS no garantiza la conformación de equipos multidisciplinarios en salud en sus redes de acuerdo con lo establecido por el MSPS, debido a que las actas de negación con la ESE Hospital San Antonio para la contratación de dichos equipos multidisciplinarios no corresponden al primer corte del año 2020.
3. La EPS, no cumple con garantizar la atención domiciliaria de la población en aislamiento preventivo por efectos del COVID-19, debido que se realizó una muestra aleatoria de verificación telefónica a 106 usuarios de 508 donde se destaca que, no fue posible la comunicación con setenta y dos (72), resultados negativos con seguimiento cuatro (4) y resultados negativos con visita domiciliaria tres (3).
4. La EPS no cumple en garantizar la entrega de los medicamentos prescritos en aislamiento preventivo obligatorio por COVID-19, debido que, de las 55 personas que la EPS remitió en la base de datos, el Departamento realizando un seguimiento telefónico obtuvo los siguientes resultados; de los 55 usuarios no se pudieron comunicar con 28 personas casi el 50%, Medicamentos a domicilio a 17 usuarios corresponde al 30.35%, 1 fallecido y los medicamentos no los llevaron a 10 personas las cuales corresponden al 17.85%.
5. La EPS no garantiza que su red de prestadores realice la toma de muestras el procesamiento interno para la IRA y las correspondientes medidas de aislamiento y tratamiento de acuerdo con los lineamientos del MSPS, debido a que la EPS envió actas de negociación con el Hospital San Antonio de Fecha de 07 de julio y agosto, pero estas no corresponden a el primer semestre del año 2020.
6. La EPS no cumple con las coberturas de vacunación de influenza por encima de 95% de su población afiliada en riesgo respiratorio Agudo Grave-IRAG, debido a que remite información que no corresponde a la caracterización de la población afiliada identificada en Alto Riesgo de IRAG a las cuales se les haya realizado la vacunación por influenza.

En relación con la EPS EPSI MALLAMAS manifiesta:

1. No acreditó la información requerida mediante el oficio realizado por el Departamento con relación a las responsabilidades de la EAPB de garantizar la conformación de equipos multidisciplinarios en Salud en sus redes de prestadores acorde a los lineamientos del MSPS, la verificación del suministro de EPP al talento humano en la red de prestadores para la atención de los pacientes con infección COVID-19 y garantizar que su red realice la toma de muestras, el procesamiento interno para el manejo de ira y las correspondientes medidas de alistamiento y tratamiento de acuerdo con los lineamientos del MSPS. Además, la EPS no acreditó el cumplimiento de cobertura de vacunación de influenza por encima del 95% de su población afiliada en IRAG, ya que no soporta base de datos de listado de prevalencia de Patologías Crónicas-HTA y Diabetes de su población afiliada en el régimen contributivo y Régimen Subsidiado en IRAG
2. No cumple con la remisión de información de las personas con COVID -19 de su población afiliada.

Por último, frente a la EPS MEDIMAS se refirió lo siguiente:

1. La EPS MEDIMAS no cumple con las coberturas de vacunación de influenza por encima de 95% de su población afiliada en riesgo respiratorio Agudo Grave-IRAG, debido a que no soporto base de datos o listado de prevalencia de su población afiliada para el periodo de enero a junio. Además, la EPS no acreditó el cumplimiento de cobertura de vacunación de influenza por encima del 95% de su población afiliada en IRAG, ya que no remite información correspondiente al periodo enero a junio de 2020.

No obstante, lo expuesto, es preciso conocer las medidas que la Entidad Territorial está adelantando o implementando para corregir los hallazgos encontrados en los procesos de auditoría realizado a las EPS de su territorio en virtud de garantizar cumplimiento en la prestación de servicios y cumplimiento de metas, aspecto que será tenido en cuenta en el marco del reconocimiento que adelantará esta Dirección.

1. **Prestación de Servicios**

**3.1 Evaluación de la Reorganización de la Red Pública de Prestadores viabilizada por el MSPS**

Analizado el informe ejecutivo de cumplimiento a la implementación de lo previsto en el documento de Reorganización de la Red Pública de Prestadores viabilizado por el MSPS, se evidencian dificultades asociadas a particularidades territoriales entre las cuales cabe destacar: las precarias vías de acceso terrestres, vías del territorio interconectadas únicamente por vía fluvial o aérea, circunstancia que incrementa los costos para la atención integral de los pacientes y que un impacto negativo para que la ESE pueda cubrir los servicios esenciales en las zonas rurales, señalando que el costo total de la operación superaría los $8.700 millones, razón por la cual se han elevado solicitudes de concurrencia al Departamento..

Frente a la Red autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social la Entidad menciona que está adelantando la revisión y actualización de la red a partir de la metodología de análisis de determinantes en salud, con la utilización de 5 criterios; poblacional, acceso geográfico, Indicadores epidemiológicos básicos,4 puntos estratégicos de vacunación con sistema solar y presencia institucional educativa con número total de alumnos.

Además, la Entidad refiere como principales dificultades en la implementación y prestación de servicios en el área rural, las siguientes:

* *“[…]Limitado talento humano en salud disponible en el territorio, o interesado en la oferta laboral en territorios de aita dispersión geográfica.*
* *Se requiere mejorar en los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de las neveras que hacen parte del programa ampliado de inmunización*
* *Generar acciones que permitan agilizar los procesos administrativos, jurídicos y financieros, para una contratación oportuna, en pro garantizar la atención en la zona rural del departamento.*
* *contar con un informe y análisis del estado actual de la infraestructura de los diferentes organismos de salud. Con el fin de desarrollar la respectiva gestión para su construcción de obra nueva, mejoramiento, remodelación y mantenimiento preventivo o correctivo, según la necesidad. Actividad que se está adelantando actualmente por parte de la secretaria de salud Departamental, en apoyo de la ESE Hospital San Antonio.*
* *Mejorar y atender a las necesidades de dotación que requieren los diferentes organismos de salud, para la prestación de servicios en salud […]” (pag.9)*

No obstante lo expuesto, el Departamento únicamente menciona acciones desarrolladas en torno al mejoramiento de la dotación de equipos y mobiliario para fortalecer la atención y prestación de los servicios de salud, sustentadas en la suscripción de dos contratos: Contrato No. 473 de 2019 que tiene por objeto “*La dotación de equipos médicos, biomédicos e industriales de uso hospitalario para la red hospitalaria del Departamento de Vaupés*” y el contrato Nro. 538 de 2020 cuyo objeto es *“Adquisición de elementos y/o equipos médicos y/o biomédicos y mobiliario para fortalecer la atención y prestación de servicios de salud en el marco del proyecto de la atención y servicios de salud para el covid-19 en el departamento de Vaupés*”. Por lo anterior, en el marco del reconocimiento institucional se verificarán las acciones adicionales que el Departamento ha adelantado para solucionar las dificultades evidenciadas en el informe técnico, además de verificar si los contratos mencionados solucionaron las necesidades de dotación requeridas por los organismos de salud del territorio.

**3.2 Ejecución de recursos del Subsidio a la oferta**

De acuerdo con la información remitida por el Departamento y con base en el listado de las ESES o Administradores de infraestructura pública publicado en la Web del MSPS se evidencia que la ESE Hospital San Antonio de carácter Departamental con sede en Mitú, Carurú y Taraira es la institución objeto de la asignación de recursos del componente de Subsidio a la Oferta del SGP y es con quien la Entidad Territorial debe suscribir el respectivo convenio para su ejecución.

No obstante, lo expuesto, la Entidad Territorial no remite evidencia del convenio suscrito con la ESE en mención en la vigencia 2020. Sin embargo, verificada la ejecución presupuestal se identifica que la Entidad apropió $8.681 millones y realizó compromisos por $2.667 millones con fuente de financiación SGP- Prestación de Servicios Vigencia actual.

Para la vigencia 2021 se presenta un convenio interadministrativo suscrito con la ESE Hospital San Antonio por un valor de $5.669 millones respaldado con dos (2) CDP, el primero por un valor de $2.700 millones con la fuente de Financiación de Subsidio a la Oferta-Recursos del Balance y el segundo, por un valor de $3.123 millones con fuente de financiación SGP Prestación de Servicios PPNA/NO POS (Cuenta 31-3),valor coherente con los compromisos reportados por la Entidad Territorial en la ejecución presupuestal.

Al respecto cabe destacar que la ejecución presupuestal en el componente de prestación de servicios prevé compromisos para la ley de punto final cuya fuente de financiación es el SGP- Salud Pública Vigencia anterior, situación que deberá ser validada con la Entidad Territorial atendiendo las disposiciones que frente al asunto ha emitido la Ley 1955 de 2019.

Verificado el contenido del convenio suscrito en la vigencia 2021 se identifica que, hacen parte integral del mismo los Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP, Anexo técnico 1, certificado de Registro Presupuestal y la oferta de la ESE, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Resolución 857 de 2020 frente al asunto. Sin embargo, es preciso señalar la falta de oportunidad para la iniciación de su ejecución toda vez que el acta de inicio respectiva indica 5 de abril de 2021, actuación que contraviene lo señalado en el artículo 5 de la citada Resolución, el cual indica que una vez la nación gire los recursos del SGP la entidad suscribirá los convenios o contratos correspondientes.

Ahora bien, teniendo en cuenta los informes de supervisión a la ejecución del convenio y el acta suscrita el 30 julio de 2021, se evidencia lo siguiente:

* Frente a los indicadores de talento humano: la ESE presenta dificultades en la contratación de enfermeros, ha efectuado contratación de 13 se los 15 previstos;
* Frente al recorrido por las zonas: se encuentra pendiente la salida del talento humano profesional en enfermería en las zonas de yapú y tique;
* Frente a la atención en salud y el sistema de información en Salud: se recalca que la ESE se encuentra en depuración y análisis de la información reportada por el talento humano y queda pendiente la realización del primer informe parcial de ejecución de actividades en atención y notificación SIVIGILA.

Teniendo en cuenta lo expuesto se evidencia el cumplimiento del seguimiento al convenio suscrito, no obstante, los aspectos que la Entidad evidenció en las actas de supervisión serán objeto de verificación en el marco del reconocimiento institucional adelantado por esta Dirección, con el objetivo de corroborar el correcto cumplimiento del contrato o en caso de advertir incumplimientos frente a la metas previstas, identificar las acciones que la Entidad Territorial ha efectuado para prevenirlos. .

1. **Salud Pública**

**4.1 Planeación Integral de Los Recursos**

Se evidenció que la Entidad Territorial cuenta con los insumos operativos previstos en el marco de la planeación integral de salud como son; Plan de Acción en Salud- PAS y Componente Operativo y de Inversiones en Salud- COAI. En cuanto al plan territorial en Salud se verificó la publicación en la página web de la Entidad y se identifica que en efecto hace parte integral del Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial.

De la información remitida se destaca que, el Departamento para la vigencia 2020 mostró un índice de eficacia financiera[[2]](#footnote-2) de 41,87% evidenciando la baja ejecución en las siguientes dimensiones: Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria 23.45%, Seguridad Alimentaria y Nutricional 33.31%, Vida saludable y enfermedades transmisibles 47.19% y Vida saludable y condiciones no transmisibles con un 52.96%.

Ahora bien, de manera detallada, con fundamento en la eficacia financiera de Gestión de la Salud Publica y PIC, se evidencia que el Departamento para la línea operativa de GSP programó en el COAI $20.887 millones mostrando una ejecución de $5.493 millones y en la línea operativa PIC programó un valor de $1.530 millones, ejecutando $771 millones.

De acuerdo con el COAI de la vigencia 2020, el Departamento planea ejecutar sus acciones mediante 3 proyectos de inversión apropiando recursos por $22,452 millones y reportando fuentes de financiación para respaldarlos por $22.893 millones, identificando una diferencia de $441 millones. De manera particular llama la atención que frente a uno de los proyectos “Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria” se planeó el objetivo encaminado a “Vigilar el funcionamiento de la red de prestación de servicios”, que sería financiado con recursos del SGP- Salud Pública, conducta que sería contraria a lo previsto por la Resolución 518 de 2015 en relación a los procesos de gestión de la salud pública que pueden ser financiables con dicha fuente, acción que será objeto de verificación en el reconocimiento institucional.

Cifras: Millones de pesos

Elaborado a partir de información remitida por la Entidad Territorial.

Ahora bien, en el PAS para la vigencia 2020 la Entidad Territorial identificó las líneas operativas conforme a la norma y apropió un total de $21.029 millones distribuidos así: 97% ($20.399 millones) para Gestión de la Salud Pública, 1% ($283 millones) para Gestión de Riesgo en Salud y 2% ($346 millones) para promoción de la Salud Pública. No obstante, se identifica un total de recursos programados que ascendió a $2.027 millones lo que representa el 10% del valor apropiado para esta vigencia, además de diferir del valor programado en el COAI, situación que será objeto de verificación con la entidad territorial.

Cifras: Millones de pesos

Fuente: Elaborado a partir de información remitida por la Entidad Territorial

Adicionalmente, se identificó que programó $205 millones provenientes del SGP-Salud Pública para el desarrollo del proceso de coordinación intersectorial, marco en el cual se identifican acciones no acordes con los productos esperados por parte del Departamento de acuerdo al documento técnico elaborado por el MSPS *“Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud”.* Los productos de las acciones identificadas corresponden a:

*“[…] Desarrollar en cada anualidad asistencia técnica en las 3 entidades territoriales y al consejo seccional de estupefacientes, para la implementación de la Política de Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas Departamental, Aumentar el número de afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en un 6% durante el cuatrienio, Realizar asistencia técnica en 7 actores del SGSSS cada año para la implementación y Incrementar en seis (6) el número de entidades territoriales que certifican y actualizan el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad durante el cuatrienio […”.*

Las herramientas de planeación para la vigencia 2020 presentan diferencias entre sí y no son coherentes con la ejecución presupuestal del Fondo Local de Salud remitida por la Entidad Territorial toda vez que, el PAS contiene un valor de apropiación de $21.029 millones, el COAI un valor de apropiación de $22.452 millones y la apropiación definitiva contenida en la ejecución presupuestal de salud pública es de $10.057 millones; similares situaciones se presentan para la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta lo expuesto y evidenciado que las situaciones presentadas para la vigencia 2020 se reiteran para el proceso de planeación en la vigencia 2021, se infiere un posible riesgo tanto en el cumplimiento de metas formuladas para el sector como en la programación y ejecución de los recursos del SGP de Salud Pública, conductas que serán objeto de verificación en el marco del reconocimiento institucional adelantado en la Entidad Territorial.

**4.2 Análisis de PIC**

Para la vigencia 2020 la Entidad suscribió el contrato No. 387 con la ESE Hospital San Antonio de Mitú, el cual tiene por objeto *“Contratar los servicios para el desarrollo de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas de la secretaria de Salud Departamental, en la vigencia 2020”,* financiado con recursos del SGP Salud Publica, iniciando su ejecución el 16 de junio de 2020, comprometiendo un total de a $678 millones. Frente a lo expuesto cabe resaltar el incumplimiento al principio de oportunidad para la suscripción del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Resolución 518 de 2015, y la diferencia que se presenta entre el valor del compromiso de recursos previsto en el convenio y el valor registrado en la ejecución presupuestal de la Entidad Territorial para el desarrollo de las acciones de gestión del Riesgo y Promoción de la salud, la cual mostró un total de $1.022 millones. Adicionalmente es preciso señalar que de acuerdo con la ejecución presupuestal de la Entidad Territorial dichas acciones fueron igualmente financiadas con recursos denominados rentas cedidas régimen subsidiado, aspectos que serán validados en el marco del reconocimiento institucional.

De otro lado, verificado el contenido de la minuta contractual y el anexo técnico respectivo se evidencia cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 3280 de 2018.

En la vigencia 2021 la Entidad suscribió nuevamente el convenio No. 305 con la ESE Hospital San Antonio de Mitú, para el desarrollo del mismo objeto contractual previsto para la vigencia 2020, el cual se dio inicio el 23 de marzo de 2021, por un valor final de $2.408 millones. Al respecto se destaca que la oportunidad en la contratación fue mitigada, pero persiste la evidencia relacionada con la diferencia entre el valor del contrato y lo efectivamente registrado en la ejecución presupuestal para el desarrollo de las acciones del PIC ($2.703 millones), además de la financiación de estas con recursos denominados “rentas cedidas régimen Subsidiado”.

Cifras: Millones de pesos



Fuente: Elaborado a partir de información remitida por la Entidad Territorial

Igualmente, verificado el contenido de la minuta contractual y el anexo técnico respectivo del convenio suscrito de la vigencia 2021 se evidenció la ausencia de parámetros de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018, los cuales se refieren a: i) entornos en los cuales se desarrollan las intervenciones colectivas, ii) la cobertura de la población sujeto de las intervenciones, iii) los productos esperados y el tiempo de ejecución, iv) los estándares, criterios y metodología o mecanismo para el Monitoreo, evaluación y auditoria del contrato a suscribir, circunstancia que será tenido en cuenta en el reconocimiento institucional que adelantará esta Dirección.

**4.3 Gestión en Salud Publica**

**4.3.1 Análisis de los Procesos de Gestión de la Salud Publica Financiados con el SGP:**

La Entidad Territorial remitió a esta Dirección un informe ejecutivo donde se evidencian los avances y las acciones por componente de gestión de la salud pública. Frente al particular se destaca que no reportó información frente a los procesos de la Gestión de la Salud Pública que deben ser financiados con recursos del SGP- Salud Pública, como son: Coordinación intersectorial, participación social, Inspección Vigilancia y Control Sanitario y gestión de las Intervenciones Colectivas. Ahora bien, frente a los procesos de gestión que relaciona en la información y teniendo en cuenta lo esperado por el Departamento de acuerdo con lo previsto por el Ministerio de Salud y Protección Social frente a cada uno de ellos, se destaca lo siguiente:

1. **Gestión del Conocimiento:**

El Departamento para la vigencia 2020 menciona un apoyo en la toma de muestras sanguíneas en el casco urbano de Mitú brindado a la Universidad de Córdoba para el estudio de seroprevalencia, investigación que desarrollan de manera conjunta. Para la vigencia 2021 relaciona que ha enviado muestras de agua al Instituto Nacional de Salud-INS para el Estudio *“Análisis Fisicoquímico En El Agua Para Consumo Humano En 10 Departamentos Priorizados De Colombia, 2021”.* Sin embargo, no se evidencia el cargue de los Registros Observatorios, Sistemas de Seguimiento y Salas Situacionales- ROSS, la asistencia técnica que debe prestar el Departamento a los actores del sistema en materia de gestión del Conocimiento, que la investigación desarrollada este teniendo incidencia en la toma de decisiones de la Planeación Territorial y que la evaluación de los resultados e impacto del Plan Territorial de Salud esté siendo desarrollada y difundida.

1. **Vigilancia en Salud Publica:**

Las acciones que menciona el Departamento para la vigencia 2020 y 2021 son.

1. Acciones de Vigilancia en la Calidad de Agua Para Consumo Humano mediante análisis físico - químicos y Microbiológicos en los Municipios de Mitú, Caruru y Taraira
2. Intervenciones de los funcionarios del Laboratorio de Salud Publica en el área rural del departamento, en procesamiento de pruebas de Ag en las Zonas de Tiquie, Alto y Bajo Pira, Alto Apaporis, Taraira, y Carurú,

En relación con las acciones en el marco del Covid-19 la entidad remitió las siguientes acciones;

*“[…] Remisión de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia, “Instituto Nacional de Salud” para la realización de RT PCR para SARS CoV2 (COVID19) en muestra respiratoria Muestras, Cargue en el aplicativo “SIS MUESTRAS PRUEBAS SEROLOGICAS Registro Nacional de Pacientes y resultados COVID19 – COLOMBIA” de Pruebas de Ag y Ac realizadas en estas instalaciones, Cargué en el aplicativo “SIS MUESTRAS Registro Nacional de Pacientes y resultados COVID19 – COLOMBIA”. Sumado a esto en la vigencia 2021, envió de muestras Respiratorias para diagnostico por PCR Covid 19. 1168 (Positivos 280 Negativos 848) Corte Agosto y Uso de las Plataformas SISMUESTRAS PCR y SISMUESTRAS Pruebas Serológicas y SIVILAB, para el monitoreo y reporte y retroalimentación de casos de Covid19 […]”.*

Ahora bien, para el caso de envíos de información relaciona lo siguiente:

*“[…] Envió de Muestras Hisopados nasofaríngeos al INS Dirección de investigación en Salud Publica, para Vigilancia genómica "secuenciación y genómica" por sospecha de Reinfección en personal de salud y de posibles fallos en vacunas y envió de muestras de tejidos y sanguíneas a las áreas de patología, virología y Microbiología del INS, por sospecha de los eventos: ESAVI, FIEBRE AMARILLA, IRA POR VIRUS NUEVO, LEPTOSPIROSIS y DENGUE en miembro de las Fuerzas Armadas […]”.*

No obstante, no se evidencia que cuente con un sistema de vigilancia en salud pública, un plan de desarrollo de capacidades y que las muestras frente a la calidad del agua o las intervenciones de los funcionarios estén teniendo incidencia en la planeación y focalización de acciones.

1. **Gestión de Insumos de Interés en Salud Publica:**

Frente a este componente la Entidad menciona que generó la necesidad de compra de insumos reactivos y equipos de Laboratorio con el fin de realizar los procesos precontractuales y contractuales por parte de la secretaria de Salud Departamental; y recibió los Hisopos para toma de Hisopado Nasofaríngeo por parte del Instituto Nacional de Salud.

Como acciones desarrolladas en el marco de este proceso de gestión y la pandemia de Covid-19 se identificaron las siguientes:

*“[…] Contrato de Prestación de Servicios Numero 308 de 2020 OBJETO: “COMPRAVENTA DE INSUMOS, ELEMENTOS Y DE EQUIPOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN LA CONTINGENCIA Y LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA LA VIGENCIA 2020”.*

*Entrega por parte de la gerencia Covid de 47 cajas presentación de 25 Pbas rápidas de Ag para Covid19.entrega por parte de la Gerencia COVID de Pruebas Donadas por el Fondo Nacional del Riesgo de Desastres, Mediante Remisión 54.379 de la Empresa QUINBERLAB S.A en el cual se entregaron 244 Kits PANBIO TM COVID -19 PRUEBA ANTIGENO en presentación de 25 casettes […]”.*

Si bien se menciona la contratación de insumos como lo establece el MSPS, no se evidencia el procedimiento que lleva a cabo para el manejo de los residuos de medicamentos y si cuenta con un sistema de información que permita tener un control de las necesidades del territorio.

1. **Desarrollo de capacidades:**

Frente a este componente la Entidad informó la realización de las siguientes acciones durante la vigencia 2020:

1. Acciones de Capacitación, seguimiento, entrega de evaluación de capacidades y asistencia técnica al Laboratorio Clínico del de la E.S.E. Hospital San Antonio de Mitú. Las acciones se enfocaron en socializar los Lineamientos Nacionales por laboratorio para el evento Covid19;realizar el seguimiento a las actividades de vigilancia por laboratorio de virus respiratorios con énfasis en Covid19 de acuerdo con lineamientos nacionales impartidos por la red nacional de Laboratorios; efectuar asistencia técnica con el objetivo de conocer el avance de la implementación de estándares de calidad en el marco de la Resolución 1619 de 2015, y la Resolución 0922 de 2018; y hacer entrega de la evaluación de capacidades para definir su capacidad instalada frente al diagnóstico de Covid19.
2. Brindar una asistencia técnica al Laboratorio clínico IPS Vaupesano, con el objetivo de conocer el estado de avance de la implementación de estándares de calidad en el marco de la Resolución 1619 de 2015, y la Resolución 0922 de 2018.
3. Socializar y capacitar frente a los lineamientos para el uso de Pruebas Moleculares RT -P CR, pruebas de Ag y toma de muestras de Hisopado Nasofaríngeo, montaje e interpretación de pruebas rápidas de Ag.
4. Cargue de la información al aplicativo del Ministerio de Salud y Protección Social respecto a las Capacidades del Laboratorio Salud Publica “Gestión Financiera, Gestión Técnica y Evaluación de la Gestión".

La Entidad territorial relaciona dos (2) acciones efectuadas durante la vigencia 2021, las cuales son:

1. *“[…] Divulgación de los lineamientos para la vigilancia por laboratorio de virus respiratorios y entrenamiento para toma y envío de muestras. Directrices SUPERSALUD dirigido a ERI Mpal Dptal, y Prestadores Público y Privado Primera Fase (Gerentes Covid Dptal, Mpal, IPS Pública - Privada.*
2. *Entrenamiento para toma y envío de muestras. Directrices SUPERSALUD Segunda Fase (Personal Asistencial - IPS Publica) […]”*

No obstante, el Departamento no remite los resultados de las capacitación, seguimiento y entrega de evaluación de capacidades, ni tampoco los planes de mejora ligados a los mismos; y las mejoras organizacionales adelantas como parte de este proceso.

Por lo anterior, en el marco del reconocimiento institucional se verificará el cumplimiento de las acciones faltantes para validar el cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Resolución 518 de 2015 como en el Documento “Lineamientos de Gestión de la Salud Pública”.

**4.3.2 Contratación de la Salud Pública**

**VIGENCIA 2020**

Para la ejecución de acciones relacionadas con la gestión de la salud pública la Entidad reporta un total de 152 contratos, comprometiendo un total de $3.321 millones provenientes del SGP- Salud Pública, de los cuales el 3% corresponden a recursos de vigencias anteriores. De acuerdo con la modalidad de selección y tipo de contrato realizado se evidenció lo siguiente:

|  |  |  | (Cifras en millones $) |
| --- | --- | --- | --- |
| **#** | **Modalidad de selección** | **Tipo de Contrato** | **Valor Final del Contrato** |
| 143 | Contratación Directa | Prestación de Servicios | $1.728 |
| 2 | Mínima Cuantía | Prestación de Servicios | $40 |
| Compraventa |
| 1 | Selección Abreviada de subasta inversa presencial | Transporte | $662 |
| 6 | Urgencia Manifiesta | Transporte | $890 |
| Suministros |
| Prestación de Servicios |
| **TOTAL** | | | **$3.320** |

Fuente: Tabla elaborada DAF con base en información reportada por la ET

En relación con lo expuesto cabe destacar lo siguiente:

* Del total de la contratación efectuada, el 9% representado en un valor de $154 millones se definió para un periodo de ejecución de 10 meses, evidenciando posibles falencias en los procesos de planeación contractual e incumplimiento a los principios de responsabilidad y economía de la contratación pública.
* Para la contención de la pandemia derivada del COVID 19 se realizaron 48 contratos durante la vigencia, enmarcados principalmente en las Dimensiones del Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria, Convivencia Social y Salud Mental, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles y Dimensión Gestión diferencial de Poblaciones Vulnerables, comprometiendo recursos del SGP- Salud Pública por $1.039 millones. Al respecto, se identificaron dos contratos que fueron suscritos, pero no enmarcados en ninguna de las Dimensiones:



Fuente: Tabla elaborada DAF con base en información reportada por la ET

* Verificado en el SECOP el contrato suscrito con la Señora Diana Patricia Barrera Rodríguez cuyo objeto consiste en la “*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE UN TECNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA (LABORATOIO DE SALUD PÚBLICA) EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2020*”, se identifica en la minuta que la imputación presupuestal se hará con cargo a los recursos propios de la Entidad Territorial respaldado con el CDP No. 151. No obstante, los anexos refieren el CDP No. 157 con imputación de los recursos del SGP Salud Pública Vigencia Anterior, un RP que indica que el CDP es el No. 151 y que afecta recursos del SGP – Prestación de Servicios, los dos indicando el valor de $8.700.000. Llama la atención además que en la relación contractual suministrada por la Entidad Territorial se identifica un valor final del contrato por valor de $13 millones, inconsistencias que serán objeto de verificación en el marco de la etapa de reconocimiento institucional que se realizará.
* Verificados los compromisos efectuados para el componente de Gestión de la Salud Pública reportado en el FUT, cuya única fuente de financiación correspondió al SGP- Salud Pública, se identifica una diferencia de $79 millones respecto al valor de los contratos ejecutados. En ese orden es preciso destacar además que el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión en salud pública el nivel de ejecución apenas alcanzó un 46% en la vigencia 2020.
* La información relacionada con los gastos de funcionamiento no fue aportada por la Entidad Territorial y en ese orden no es posible validar la asignación de recursos del SGP- Salud Pública para dicho propósito.

**VIGENCIA 2021**

Para la ejecución de acciones relaciones con la gestión de la salud pública, con corte al mes de julio, la Entidad reporta un total de 125 contratos, comprometiendo un total de $4.335 millones provenientes del SGP- Salud Pública y Coljuegos, de los cuales el 8% corresponden a recursos de vigencias anteriores. De acuerdo con la modalidad de selección y tipo de contrato realizado se evidenció lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | (Cifras en millones $) |
| **#** | **Modalidad de selección** | **Tipo de Contrato** | **Valor Final del Contrato** |
| 122 | CONTRATACIÓN DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | $3.125 |
| 2 | MÍNIMA CUANTÍA | SUMINISTRO COMBUSTIBLES | $80 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
|  | SUBASTA INVERSA | FLUVIAL, TERRESTRE, AEREO | $1.130 |
| **TOTAL** | | | **$4.335** |

En relación con lo expuesto cabe destacar lo siguiente:

* Del total de la contratación efectuada, el 36% representado en un valor de $1.776 millones se definió para un periodo de ejecución entre 10 y 11 meses, que, si bien representa una evolución en el proceso contractual en términos de oportunidad respecto a lo evidenciado en la vigencia anterior, es posible inferir recurrencia en las falencias de los procesos de planeación contractual e incumplimiento a los principios de responsabilidad y economía de la contratación pública.
* Para la contención de la pandemia derivada del COVID 19 se realizaron 9 contratos por un valor final de $335 millones, durante la vigencia, enmarcados principalmente en las Dimensiones del Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria, Convivencia Social y Salud Mental, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles y Dimensión Gestión diferencial de Poblaciones Vulnerables.
* De los contratos suscritos se resaltan los siguientes:



En relación con lo anterior se tienen las siguientes consideraciones:

* Conforme lo prevé el parágrafo 2 del artículo 20 la Resolución 518 de 2015, el talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación no debe financiarse con recursos del SGP- Salud Pública, conducta que se materializa mediante la contratación con el Señor Darwin Leonel Builes toda vez que su objeto señala “*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2021*”, así como también la relación contractual efectuada con el Señor James Richard Díaz Bolaños cuyo objeto señala “*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACION TECNICA Y OPERATIVA DEL COMITE DEPARTAMENTAL DE SEGRUIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA FORMULACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGRUIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DLE VAUPES VIGENCIA 2021*”
* De igual forma la citada Resolución prevé que son objeto de financiación con recursos de la subcuenta de Salud Pública Colectiva las acciones de Gestión de la Salud Pública -GSP relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Incluye, los procesos de Gestión de la Salud Pública definidos en la presente Resolución, con excepción de los procesos de gestión de la prestación de servicios individuales, gestión del aseguramiento, gestión del talento humano, y el proceso de gestión administrativa y financiera. Este último entendido como aquel proceso que se implementa para ejecutar de manera óptima los recursos y las acciones necesarias para el direccionamiento, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los bienes, servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los planes de cada entidad. En ese sentido y teniendo en cuenta los estudios previos verificados en el SECOP de las contrataciones efectuadas con las Señoras Leydy Anyuley Ospina Neira; Julieth Marina Rojas Pardo y los señores Oswaldo Ignacio Tellez Correa y Carlos Andres Guzmán Moreno para realizar apoyo jurídico a la Secretara de Salud Departamental estarían dadas en el marco del proceso de gestión administrativa y financiera, demostrando una contravención a lo previsto en la normatividad anteriormente citada.
* Adicionalmente, se evidencia contratación para gastos asociados a gastos de funcionamiento con recursos del SGP, como es el caso de la contratación efectuada con la empresa ESTACION DE SERVICIOS LA MALOCA MITÚ S EN C para el suministro de combustible, lubricantes, bujías filtros y timbos para el funcionamiento de los equipos de las áreas PAI, ETV, salud ambiental de la Secretaria de Salud del Departamento, conducta contraria a las disposiciones legales vigentes.

**4.4 Red de laboratorios y Laboratorios en salud pública:**

La Entidad Territorial no aporta el Acto administrativo y las Actas de reunión correspondientes que permitan verificar el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2323 de 2006 en relación a la creación del comité técnico Departamental y las funciones que deben desarrollar los mismos frente a la red nacional de laboratorios.

Por otro lado, de acuerdo con el Informe de laboratorios de Salud Pública correspondiente a la vigencia 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección se evidencia que el laboratorio de salud pública Departamental no cumple con los estándares de calidad establecidos por el INS y el INVIMA en materia de vigilancia de la salud pública y vigilancia sanitaria, resultados que serán analizados y validados en el marco del reconocimiento institucional que adelantará esta Dirección.

En ese contexto y conforme lo establece el artículo 12 del citado Decreto, respecto de la autorización de los estándares de calidad para la contratación con terceros el Departamento manifiesta que*, “Durante la vigencia 2020 debido a la emergencia sanitaria los diagnósticos fueron apoyados por el INS.Y para la vigencia 2021 los eventos que se han presentado en el departamento se han dado en el marco de los protocolos de vigilancia en el cual los diagnósticos de complejidad alta han sido realizados por el INS, además, es importante aclarar que en el departamento no hay oferta de Laboratorios con los cuales se puedan contratar productos y servicios en la realización de exámenes de interés en salud pública”.*

1. **Análisis Jurídico**

Procesos Jurídicos

El Departamento de Vaupés, hizo entrega del informe de procesos judiciales que cursan actualmente en contra del Departamento, en el cual se identificaron un total de 14, cuyas pretensiones se establecieron en $4.241 millones, cuyo detalle se relaciona a continuación:



*Fuente: Departamento del Vaupés, Elaborado por la DAF.*

De acuerdo con lo expuesto, toda vez que la totalidad de los procesos corresponden a Reparación Directa, y que las pretensiones se enmarcan en que se declare administrativamente responsable a la Entidad de los perjuicios causados por falla médica o falla del servicio, constatando que las demandas instauradas van en contra de la Corporación Latinoamericana para la educación y la cultura Universos, la Nación, la Aeronáutica Civil y otros prestadores, es posible inferir que no se identifica un riesgo jurídico directo para la Entidad territorial en razón a que la carga del resultado del proceso recae en un tercero.

No obstante, la información remitida por la Entidad Territorial señala que ninguno de los procesos ha derivado en embargos, pese a indicar que si estarían afectando cuentas bancarias, las cuales tampoco son referidas, hecho que no guarda consistencia. En ese orden, de acuerdo con la evidencia suministrada por la Tesorería Departamental, se evidencia que los recursos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud no tienen afectación por concepto de medidas cautelares (embargos).

De otro lado, según la certificación expedida por el Director Administrativo de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, la entidad aún no cuenta con una metodología para determinar la probabilidad de fallos de cada uno de los procesos referidos, pese a ello refiere que se estima un 9% de probabilidad de pérdida respecto al total de pretensiones. Sin embargo, pese a lo expuesto, no es posible validar con certeza el valor de la probabilidad de perdida estimada.

Adicionalmente, de acuerdo con certificación expedida por el jefe de Presupuesto del Departamento, las fuentes de financiación que se apropian en el rubro “Sentencias y Conciliaciones” corresponde a ingresos corrientes de libre destinación, situación acorde con lo dispuesto por el artículo 3 de la ley 617 de 2000.

Lo elementos aquí referidos serán objeto de verificación en el marco del reconocimiento institucional que se realizará a la entidad territorial en una instancia posterior.

**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Con fundamento en lo expuesto el Departamento de Vaupés al cierre de la vigencia 2020 mostró un porcentaje de ejecución de recursos del Fondo Local de Salud del 48%; un comportamiento superavitario representado en $18.944 millones, y un saldo en caja de las cuentas maestras de $31.568 millones suficiente para apalancar las exigibilidades generadas al finalizar la vigencia; no obstante, el nivel de reservas y de cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2020 dan cuenta de debilidades relacionadas con una eficiente planeación y ejecución de los recursos. Al respecto también fueron identificadas diferencias entre la información reportada en el FUT y las ejecuciones presupuestales presentadas por la Entidad Territorial en relación con las apropiaciones definitivas en el gasto de los componentes sectoriales.

Además, fueron identificados cheques por cobrar en las conciliaciones efectuadas en los meses de marzo, mayo y junio de la vigencia 2021, de la cuenta maestra de Salud Pública conducta no permitida por la normatividad vigente; y saldos en 8 cuentas recaudadoras por un valor de $2.244 millones que a la luz de lo dispuesto por el artículo 7 de la Resolución 4204 de 2008 debieron ser trasladados a la cuenta correspondiente de acuerdo con su destinación.

Cabe señalar que la Entidad Territorial no aportó la totalidad de la información solicitada respecto al Fondo Local de Salud en materia presupuestal y de tesorería, razón por la cual no es posible validar el análisis del cierre presupuestal respecto a los actos administrativos correspondientes, así como tampoco evaluar el cumplimiento de condiciones en la suscripción de los convenios efectuados con las entidades financieras para la administración de los recursos del sector.

Frente a la cofinanciación del régimen subsidiado en la vigencia 2020, se identificaron diferencias entre la ejecución de recursos que reporta la Entidad Territorial ($1.207 millones) y lo establecido por el Ministerio de Salud y protección Social en la Matriz de cofinanciación - ejecución para la vigencia. Así mismo con corte a junio de la vigencia 2021 se evidencia que la Entidad Territorial ha comprometido y pagado $983 millones por concepto de esfuerzo propio, valor que corresponde al 74% respecto al monto estimado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Adicionalmente, dado fue identificado el incumplimiento a lo previsto en el artículo 2.3.2.2.9 del Decreto 780 de 2016 respecto al plazo establecido para el giro de los recursos de esfuerzo propio a las EPS y a los municipios para la financiación del Régimen Subsidiado. La verificación de la expedición del acto administrado que debe expedir la Entidad Territorial para comprometer los recursos de cofinanciación del aseguramiento no fue posible, no se aporta la información requerida.

Ahora bien, frente al seguimiento y control al Régimen Subsidiado por parte de la Entidad Territorial en las auditorías realizadas a las EPS que operan en el territorio (Nueva EPS Medimás EPS y EPSI MALLAMAS), se identifican hallazgos, pero no la evidencia de las medidas que se están adelantando o implementando para corregirlos.

Frente al componente de Prestación de Servicios, se identifican dificultades asociadas a la implementación de lo previsto por el documento de Reorganización de la Red Pública de Prestadores viabilizada por el MSPS y la Prestación de Servicios en el área rural, no obstante, no es posible validar las acciones que el Departamento adelanta en materia de asistencia técnica para la resolución de los problemas identificados.

En cuanto al componente del Subsidio a la oferta, la Entidad Territorial no remite evidencia del convenio suscrito con la ESE Hospital San Antonio de Mitú en la vigencia 2020. No obstante, verificada la ejecución presupuestal se identifica que la Entidad apropió $8.681 millones y realizó compromisos por $2.667 millones con fuente de financiación SGP 2020. Para la vigencia 2021 se identificó un convenio interadministrativo suscrito con la ESE Hospital San Antonio de Mitú por un valor de $5.669 millones, financiado con recursos del SGP- Vigencia anterior y SGP Prestación de servicios, sin embargo la ejecución presupuestal identifica que la fuente de financiación del SGP\_ Vigencia anterior corresponde a la asignación de salud pública, conducta que contraviene lo dispuesto en la normatividad vigente en relación a la destinación permitida para estos recursos. Adicionalmente se identifica falta de oportunidad en la suscripción del mismo dado que su inicio se dio 5 de abril de 2021 lo cual es contrario a lo señalado en el artículo 5 de la Resolución 857 de 2020, que señala que una vez la nación gire los recursos del SGP la entidad suscribirá los convenios o contratos correspondientes.

En materia de salud pública se identifican debilidades en materia de planeación integral del sector dado que la información reportada en los insumos operativos no es consistente, se distribuyen recursos del SGP- Salud pública para la financiación de procesos de gestión que no están permitidos por la normatividad y se planean acciones en el marco de los procesos de gestión no acordes con los productos esperados por el Departamento de acuerdo las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De igual forma, en relación a la ejecución de los recursos del SGP- Salud Pública dirigidos al Plan de Intervenciones Colectivas se evidenció la falta de oportunidad en la suscripción del convenio con la ESE San Antonio, se identificaron diferencias entre los recursos comprometidos en el marco del convenio y lo reportado en las ejecuciones presupuestales y no se da total cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018 en relación al contenido que deben tener los convenios que se suscriban. Frente a la ejecución del componente de gestión, de igual forma se evidencia falta de oportunidad en la contratación para el desarrollo de las acciones, así como también relaciones contractuales que discrepan de lo establecido en la normatividad frente al uso permitido de los recursos del SGP- Salud.

En relación a las competencias del Departamento frente a la red nacional de Laboratorios de Salud Pública, no se evidencia su cumplimiento toda vez que la Entidad Territorial no aporta la información requerida, lo cual impide además validar su impacto frente al propósito que establece el gobierno nacional para fortalecer la vigilancia en salud pública, la gestión de calidad, la prestación de servicios y la investigación.

Por otro lado, de acuerdo con el Informe de laboratorios de Salud Pública correspondiente a la vigencia 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección se identifica que el laboratorio de salud pública Departamental no cumple con los estándares de calidad establecidos por el INS y el INVIMA en materia de vigilancia de la salud pública y vigilancia sanitaria.

Conforme la información jurídica presentada se identifica que los recursos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud no tienen afectación por concepto de medidas cautelares (embargos) y toda vez que la totalidad de los procesos que cursan en contra de la entidad territorial relacionados con el sector salud corresponden a Reparación Directa, es posible inferir que no se identifica un riesgo jurídico directo para la Entidad Territorial en razón a que la carga del resultado del proceso recae en un tercero.

Finalmente, de acuerdo con las situaciones expuestas, se recomienda adelantar un reconocimiento institucional al Departamento con el propósito de complementar información, validar las situaciones de riesgo descritas e identificar sobrevinientes y en ese sentido, determinar la pertinencia de adoptar medidas en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 028 de 2008.

**Aprobó**: Fernando Olivera

**Revisión Jurídica**: María Adelaida Berdugo

**Revisión Técnica**: Patricia Peña

**Elaboró**: Alejandro Valencia / Patricia Peña

1. Información tomada del Informe de Viabilidad Fiscal del Departamento del Vaupés a diciembre 2020 de la DAF/MHCP. [↑](#footnote-ref-1)
2. Valor programado/valor ejecutado. [↑](#footnote-ref-2)